

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez, el presente proceso donde se allega poder conferido al abogado JULIAN ALBERTO GUEVARA ACEVEDO identificado con la C.C1.053.790.963 y portador de la T.P 311.152 del C.S.J. Sírvase proveer

Supía, 17 de abril de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS
Interlocutorio N°324

Dieciocho (18) de Abril de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL FINANFUTURO
NIT.890.807.517-1
Demandado: OLGA LUCIA TORO RENDON
C.C33.990.589
Radicado: 17777408900120230030400

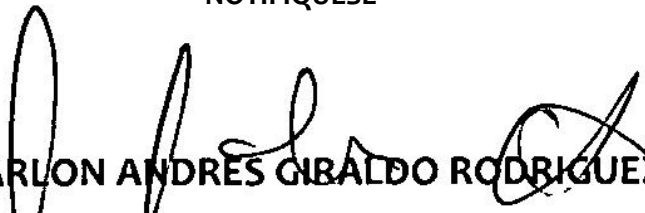
Una vez visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que se aporta escrito donde la representante legal judicial de la parte demandante otorga poder al abogado JULIÁN ALBERTO GUEVARA ACEVEDO identificado con C.C1.053.790.963 portador de la Tarjeta Profesional N°311.152 del Consejo Superior de la Judicatura, cumpliendo con los requerimientos legales, se procederá a reconocer personería jurídica al mismo.

Por lo expuesto el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica al abogado JULIÁN ALBERTO GUEVARA ACEVEDO identificado con C.C1.053.790.963 portador de la Tarjeta Profesional N°311.152 del C.S.J, julian_guevara88@hotmail.com, conforme lo expresado, como apoderado de la parte demandante en el presente trámite.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°062 del 19 de Abril de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA